

Comentario bibliográfico

Núm. 21, julio - diciembre de 2022



Obra: Tratado sobre delincuencia juvenil y responsabilidad del menor, Alfredo ABADÍAS, Sergio CÁMARA, Pere SIMÓN, Wolters Kluwer, Madrid, 2021, 1174 pp.

Douglas Durán Chavarría Director Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD)

Ha sido publicada recientemente la obra de Abadías, Cámara y Simón titulada *Tratado sobre delincuencia juvenil y responsabilidad penal del menor*, que puede ser considerada enciclopédica en cuanto a estos temas concierne, no solo por su extensión, pues incluye más de 70 autores, sino —y, sobre todo— por lo comprensivo y amplio de su abordaje, a la vez que por lo profundo del análisis.

El libro se publica con ocasión de cumplirse los 20 años de la promulgación y entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, la cual de forma inédita tuvo una *vacatio legis* de un año.

Se trata del análisis del modelo de control social relativo a las personas menores de edad infractoras que surge con esta ley, tanto en lo jurídico como en lo concerniente a la institucionalidad necesaria luego del cambio resultante, centrado —como lo indica su nomenclatura— en un sistema de responsabilidad que se aleja del paradigma tutelar.

En lo atinente al campo jurídico, es muy amplio el recorrido tanto en lo sustantivo como en lo adjetivo, pues se tratan temas de fondo y procesales, todo ello con gran agudeza.

Sin embargo, la riqueza de la obra que ahora reseñamos también estriba en que se trata de un estudio no solamente jurídico del mencionado cuerpo legal, sino que es, igualmente, de gran utilidad para quienes se interesan por el contexto histórico en el cual se gestó y se puso en marcha la Ley Orgánica, lo mismo que sus reformas posteriores, especialmente, por lo fuerte de los cambios que introdujo, la que supuso la LO 8/2006.

Por otro lado, llama la atención en esta obra, que se aborda el análisis con una perspectiva crítica, lo que se concreta en aportes para la discusión innegables sobre la legislación examinada, algunos de los cuales introducen visiones, incluso a veces, en alguna medida contrapuestas, lo que hace más rico el debate y el diálogo que se entretejen, de manera tácita, entre los diversos autores.

Al respecto, se nota un alto grado de objetividad en él, tanto se resaltan por parte de los autores las virtudes, pero también las cosas por cambiar en la ley de referencia; ello en función de avanzar hacia lo que consideran sería una legislación más completa y mejor adaptada a las necesidades en la materia, por lo que se suman al texto incluso propuestas de reforma.

Pero se trata de un libro que va más allá de lo jurídico y se adentra en campos de conocimiento tales como la criminología, sociología, psicología, psiquiatría o los saberes pedagógicos, por lo que está revestido de gran interés para los profesionales que trabajan en estas áreas.

Otra virtud del tratado es que toca temas de actualidad y que eran totalmente inexistentes al momento en que se sancionó la Ley Orgánica, lo que le ubica muy bien en el contexto contemporáneo en tópicos tales como la violencia filio-parental, las redes sociales, el *stalking*, el *ciberbullying*, el *sexting*, el *hacking* y, en general, todas aquellas conductas ligadas a las nuevas tecnologías y al ciberespacio.

El libro también es actual en lo referente a las corrientes y herramientas que han sido desarrolladas con más énfasis en los últimos tiempos para abordar las situaciones problemáticas en las que se ven relacionadas las personas menores de edad, como en el caso de las de naturaleza restaurativa que, si bien surgieron antes de la Ley Orgánica, han tenido un gran impulso en el curso del siglo xxI.

La obra es interesante también en cuanto hace un acercamiento a la perspectiva comparada, cuya relevancia destaca, por ejemplo, BENNETT quien, al referirse al tema de la investigación comparada en justicia penal, explica que lo comparativo expande los horizontes intelectuales y profundiza el entendimiento relativo a cómo operan los sistemas, lo que tiene implicaciones inmediatas para los encargados de formular política criminal, lo mismo que para los profesionales y técnicos que trabajan en el campo.¹

El tratado es tan amplio y comprensivo que da una idea extremadamente completa de los orígenes de la Ley Orgánica, del contexto en el que se gestó y del entramado institucional que surgió para su puesta en marcha, todo ello sin dejar de poner el acento también en las contradicciones que se dieron desde el inicio en todos los ámbitos, y en los procesos de adaptación que fueron necesarios para llevar adelante el cambio que, como en toda organización compleja, es siempre complicado en sus inicios.

Las tensiones señaladas, algunas incluso polémicas, no dejan tampoco de sentirse hoy, por lo que las discusiones académicas y las que pueden generar las experiencias de los actores de los diversos sectores, que podemos leer en este extenso tratado, continúan teniendo gran actualidad, lo que le hace de especial interés para todas aquellas personas que, desde los diferentes ámbitos de conocimiento, señalados en los párrafos precedentes, investiguen o trabajen en estos temas.

Se trata, pues, de un libro recomendable desde todo punto de vista y que, indudablemente, hace un aporte inmenso a la discusión de temas tan importantes como son el derecho penal juvenil de hoy, sus orígenes y su proyección a futuro.

¹ Richard BENNETT: Comparative Criminological and Criminal Justice Research and the Data that Drive Them, in *International Journal of Comparative and Applied Criminal Justice*, 33:2, 2009, p. 174, (https://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/01924036.2 009.9678804).



Universidad de Huelva Universidad de Salamanca Universidad Pablo de Olavide Universidad de Castilla-La Mancha Cátedra de Derechos Humanos Manuel de Lardizábal



